

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

No. de Expediente: 39871/06/2024, La C. NORMA MATEO GONZÁLEZ, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA BIEN CONOCIDA POBLACION DE SAN FRANCISCO EL ALTO, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 56.35 METROS, CON DOMINGO DE JESÚS Y MARIO RUIZ GONZÁLEZ (ACTUALMENTE CON CÉSAR DE JESÚS MARTÍNEZ Y MARIO RUIZ GONZÁLEZ); AL SUR: 58.00 METROS, CON EMILIANO NAVA GARCÍA; AL ORIENTE: 108.10 METROS CON NOÉ ALBARRÁN OCTAVIANO, (ACTUALMENTE CON NORMA MATEO GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 107.00 METROS, CON ALEJANDRA MATEO VIUDA DE GONZÁLEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 6,148.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 13 de Agosto del 2024.- C. Registrador de la Propiedad de Ixtlahuaca, Estado de México, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

1509.-11, 17 y 20 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

NÚMERO DE EXPEDIENTE 419859/29/2024, LA C. EDITH GUADALUPE CASTRO GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "SAN MIGUEL", UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 163 EN LA POBLACION DE SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORESTE: 15.61 METROS COLINDA CON CALLE NICOLÁS BRAVO; AL SURESTE 1: 14.34 METROS COLINDA CON PORFIRIO ARISTA CASTRO Y/O MARTHA MOCTEZUMA VILCHIS; AL SURESTE 2: 15.35 METROS COLINDA CON PROCORO MOCTEZUMA ARISTA; AL SUROESTE: 15.30 METROS COLINDA CON JOSE MORALES Y/O MARÍA LOURDES PÉREZ HORTIALES; AL NOROESTE: 28.95 METROS COLINDA CON JOSE GUADALUPE CASTRO MONTES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 452.97 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DE 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1623.-17, 20 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 2 de agosto del año 2024.

Yo, Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,255 nueve mil doscientos cincuenta y cinco, del Volumen Ordinario 136 ciento treinta y seis, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 2 de agosto del año 2024, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER REZA LEÓN, también conocido como JAVIER TORRES QUINTERO, a solicitud de la señora MARIBEL ALICIA DE LA PORTILLA MÁRQUEZ y como de JAVIER CASILDO y CHARMAGNE, ambos de apellidos REZA DE LA PORTILLA, en su calidad de presuntos herederos como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado del autor de la Sucesión respectivamente, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1320.-4 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 29 de agosto de 2024.

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No. 12634 del Volumen 213, folios 114 al 118 del protocolo a mi cargo de fecha 19 de agosto de 2024, donde se hizo constar la radicación de la Sucesión intestamentaria a bienes del de cujus JOSÉ CIRILO LONGINO MATEO quien también utilizaba y se le conocía con los nombres de CIRILO LONGINO MATEO, J. CIRILO LONGINO y CIRILO LONGINO pero se trataba de la misma persona**, a solicitud de señores FRANCISCA CASTULO LOPEZ quien también utiliza y se le conoce con los nombres de MA. FRANCISCA CASTULO y FRANCISCA CASTULO pero se trata de la misma persona, ANDRES LONGINO CASTULO, MARÍA IRENE LONGINO CASTULO, MA. DEL CARMEN LONGINO CASTULO, MARTINA LONGINO CASTULO, EULOGIO LONGINO CASTULO, TERESA LONGINO CASTULO Y CIRILO LONGINO CASTULO, en su calidad de conyuge e hijos del autor de la sucesión.

Para su publicación dos veces con intervalo de siete días hábiles.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

1342.-4 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número **6,655**, pasado ante la Fe del Suscrito Notario de fecha 09 de agosto del 2024, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JULIA GALDINA CAPISTRAN PÉREZ** (quien también acostumbraba a llamarse JULIA GALDINA CAPISTRAN, JULIA CAPISTRAN y JULIA CAPISTRAN PEREZ DE PAREDES) que otorgan los señores **FELIX OCTAVIO PAREDES CAPISTRAN, RICARDO PAREDES CAPISTRAN y SIMON CRISOFORO PAREDES CAPISTRAN** en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y los señores **BERTA GONZALEZ BELLO, BENJAMIN PAREDES GONZALEZ, DELIA IVETTE PAREDES GONZALEZ, ELIZABETH PAREDES GONZALEZ y ROCIO FABIOLA PAREDES GONZALEZ**, todos a su vez como causahabientes de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **BENJAMIN PAREDES CAPISTRAN**.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 09 de agosto del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

441-A1.-4 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 32,552, volumen 482, de fecha de firma 30 de agosto de 2024, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELADIO MONTIEL LAGUNA**, que otorgo la señora **PETRA LAGUNA TOLENTINO**, en su carácter de madre del de cujus, por su propio derecho y quien manifestó su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

1366.-5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **36,444** del volumen **874**, de fecha 05 de Agosto de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS ALEJANDRO GARCIA ROJAS**, que otorga la señora **LUCIA LEYTE ESQUIVEL**, en su carácter de **PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION** a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

453-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **46,459**, de fecha trece de Agosto de dos mil veinticuatro, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACION E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTHA ALICIA TEJEDA GOMEZ**, a solicitud de los señores **FRANCISCO JAVIER CASANUEVA SOLIS**, en su carácter de cónyuge supérstite, y **ANA ALICIA CASANUEVA TEJEDA, MARTHA ALEJANDRA CASANUEVA TEJEDA y FRANCISCO JAVIER CASANUEVA TEJEDA** quienes comparecen en su carácter de descendientes de la Autora de la Sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción de la señora **MARTHA ALICIA TEJEDA GOMEZ**, el Acta de Matrimonio celebrado entre los señores **FRANCISCO JAVIER CASANUEVA SOLIS** y la señora **MARTHA ALICIA TEJEDA GOMEZ**, así como las actas de nacimiento de los señores, **ANA ALICIA CASANUEVA TEJEDA, MARTHA ALEJANDRA CASANUEVA TEJEDA y FRANCISCO JAVIER CASANUEVA TEJEDA**.

Lo anterior para su publicación de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 26 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

454-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,526**, de fecha 29 de agosto de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **RAFAELA CAZARES PONCE**, a solicitud de los señores **JORGE FERNANDO LEÓN CAZARES, FELIPE LEÓN CAZARES y ALEJANDRA LEÓN CAZARES**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y Albacea, respectivamente, de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

455-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,527**, de fecha 29 de agosto de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO LEÓN OLMEDO**, a solicitud de los señores **JORGE FERNANDO LEÓN CAZARES, FELIPE LEÓN CAZARES y ALEJANDRA LEÓN CAZARES**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y Albacea, respectivamente, de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

456-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,529** de fecha 29 de agosto de 2024, ante mí se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LEOPOLDO ADRIAN BARRIOS BOBADILLA**, a solicitud de los señores **SANDRA GONZALEZ ESTEBANEZ, ADRIAN Yael BARRIOS GONZALEZ y ALEJANDRO BARRIOS GONZALEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

457-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,530**, de fecha 29 de agosto de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO MARTÍNEZ ORTEGA**, a solicitud de la señora **LAURA ANGELICA GONZÁLEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de conyugue supérstite del autor de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.  
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

458-A1.-5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número setenta y cinco mil diecinueve, volumen dos mil doscientos cincuenta y nueve, otorgada el día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SERGIO ALDANA HERNANDEZ**, de la cual se deriva: **I.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; II.- LAS DECLARACIONES Y LA RADICACION Y CONFORMIDAD DE DICHA SUCESION; III.- LA DESIGNACION DE HEREDEROS UNIVERSALES, LA ACEPTACION DE HERENCIA, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EL RECONOCIMIENTO DE GANANCIALES Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los Sres. **VICTORINA GUADALUPE BARRETO LOPEZ, BLANCA ESTHER, SERGIO JESUS Y ANA KAREN** todos de apellidos **ALDANA BARRETO**, en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 30 de agosto de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

459-A1.- 5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número setenta y cinco mil veinte, volumen dos mil doscientos sesenta, otorgada el día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, ante el suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS ALDANA Y ESCAMILLA**, también conocido como **LUIS ALDANA ESCAMILLA**, de la cual se deriva: **I.- EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO; II.- EL NOMBRAMIENTO, DISCERNIMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA; Y III.- EL NOMBRAMIENTO DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a solicitud de los Sres. **ALFONSO ALDANA HERNANDEZ** (hoy su sucesión) representado por su Albacea el Sr. **JAVIER ALDANA HERNANDEZ** quien también comparece por su propio derecho, **SILVIA LIDIA Y ALICIA** todas de apellidos **ALDANA HERNANDEZ** y el Sr. **SERGIO ALDANA HERNANDEZ** (hoy su sucesión) representado por su Albacea la Srita. **KAREN ALDANA BARRETO**, en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**.

Naucalpan de Juárez, Méx., 30 de agosto de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

460-A1.- 5 y 17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Instrumento **123,152**, Volumen **2,952**, de fecha **03 de Septiembre de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CAYETANO CARLOS SALGADO MUÑOZ** que otorga la señora **ANA HERNÁNDEZ CORONA**, en su calidad de Cónyuge Supérstite, y los señores **CARLOS SANTINO, DANIEL, ALEIDA, OSVALDO** y **AMANDA**, todos de apellidos **SALGADO HERNÁNDEZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

1584.-17 y 26 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 196 DEL ESTADO DE MEXICO  
CALIMAYA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Calimaya, Estado de México, septiembre de 2024.

Licenciado **FRANCISCO ARCE ARELLANO**, Notario Público 196 del Estado de México, con residencia en Calimaya, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que mediante escritura número **1039 (mil treinta y nueve)**, volumen número **29 (veintinueve)**, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de la señora **TERESA EUSEBIA MILLÁN GÓMEZ**, a petición de los señores **ZENÓN BENAVIDES HERNÁNDEZ, DANIEL BENAVIDES MILLÁN, JESÚS DAVID BENAVIDES MILLÁN** y **DULCE MAYTE BENAVIDES MILLÁN**, como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado de la de cujus respectivamente, quienes manifestaron en dicho acto su consentimiento para llevar a cabo la referida sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

NOTARIO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 196 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1590.-17 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 17,255 (diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco) del Volumen 337 (trescientos treinta y siete) Ordinario, de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE DIO INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO PEREA SUÁREZ**, a solicitud de los señores **RICARDO PEREA MUCIÑO, MARÍA GUADALUPE PEREA MUCIÑO Y OLGA PEREA MUCIÑO**, en su calidad de descendientes en línea recta y como presuntos herederos.

**Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

1596.-17 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 17,253 (diecisiete mil doscientos cincuenta y tres) del Volumen 337 (trescientos treinta y siete) Ordinario, de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE DIO INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EULALIA MUCIÑO LARA (quien también acostumbraba a usar el nombre de EULALIA MUCIÑO)**, a solicitud de los señores **RICARDO PEREA MUCIÑO, MARÍA GUADALUPE PEREA MUCIÑO Y OLGA PEREA MUCIÑO**, en su calidad de descendientes en línea recta y como presuntos herederos.

**Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

1597.-17 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 17,279 (diecisiete mil doscientos setenta y nueve) del Volumen 339 (trescientos treinta y nueve) Ordinario, de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE DIO INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NATALIA MATÍAS GARCIA (quien también acostumbra a usar el nombre de MARIA NATALIA MATÍAS GARCÍA)**, a solicitud de los señores **ISABEL VICENTE MATÍAS, FELIPE VICENTE MATÍAS, EVELIA VICENTE MATÍAS Y PRISCILIANA VICENTE MATÍAS**, en su calidad de descendientes en línea recta y como presuntos herederos.

**Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

1598.-17 y 27 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 17,280 (diecisiete mil doscientos ochenta) del Volumen 340 (trescientos cuarenta) Ordinario, de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE DIO INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMÍN VICENTE GARCÍA**, a solicitud de los señores **ISABEL VICENTE MATÍAS, FELIPE VICENTE MATÍAS, EVELIA VICENTE MATÍAS Y PRISCILIANA VICENTE MATÍAS**, en su calidad de descendientes en línea recta y como presuntos herederos.

**Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

1599.-17 y 27 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 17,267 (diecisiete mil doscientos sesenta y siete) del Volumen 339 (trescientos treinta y nueve) Ordinario, de fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE DIO INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TOMAS DIEGO AGUILAR**, a solicitud de la señora **FRANCISCA DIEGO GARCIA**, en su calidad de descendiente en línea recta y como presunta heredera.

**Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.**

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

1600.-17 y 27 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "134,007", del Volumen 2,397, de fecha 23 de agosto del año 2024, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, se hizo constar A).- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan las señoras **MARÍA ELENA CERVANTES RAZO** y **JUANA ANGELICA ZARATE CERVANTES**, (cónyuge supérstite y descendiente directo del de cujus, respectivamente) y; B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de cujus **SAMUEL ZARATE QUINTERO**, para cuyo efecto comparece ante mí la señora **MARÍA FERNANDA ZARATE CERVANTES**, (descendiente directa del de cujus), en su calidad de presunta Heredera de dicha Sucesión. En dicha escritura fue exhibida la correspondiente partida de defunción del de cujus, **y nacimiento, documentos con los que la compareciente acredita el entroncamiento** con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.  
1601.-17 y 26 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 03 de septiembre de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, otorgada ante la fe del suscrito notario, el día dos de septiembre del año dos mil veinticuatro, HICE CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud del señor MAURICIO MOLINA MARTÍNEZ, en su carácter de único y universal heredero y además albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SILVINO ESTEBAN MARTÍNEZ RUÍZ.

De lo anterior para su publicación en una ocasión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO  
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1624.-17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 04 de septiembre de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, otorgada ante la fe del suscrito notario el día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADO Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores JOSE LUIS SANDOVAL VARGAS, MIGUEL ANGEL SANDOVAL VARGAS, YOLANDA VALDEZ VARGAS, MARIA DEL CARMEN VALDEZ VARGAS, MARIA LUCERO VALDEZ VARGAS y DANIEL VALDEZ VARGAS, en su carácter de herederos y legatarios en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora, MARIA OLGA VARGAS BECERRIL.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
MARF610624BL4.

1627.-17 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 04 de septiembre de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, otorgada ante la fe del suscrito notario el **día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro**, HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADO Y EL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores **YOLANDA VALDEZ VARGAS, MARIA DEL CARMEN VALDEZ VARGAS, MARIA LUCERO VALDEZ VARGAS, DANIEL VALDEZ VARGAS, MIGUEL ANGEL SANDOVAL VARGAS y JOSE LUIS SANDOVAL VARGAS**, en su carácter de herederos y legatarios en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora, **MARIA YOLANDA VARGAS BECERRIL**.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
MARF610624BL4.

1628.-17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 17894, otorgada y firmada el día 6 de septiembre del año en curso, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA GUZMÁN OROZCO, que denunció el señor SALVADOR GUZMÁN GARCÍA, en su calidad de presunto heredero.

Naucalpan, México, a 11 septiembre de 2024.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.- RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

522-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Méx., a 30 de agosto del 2024.

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 63,523 firmada con fecha 27 de agosto del año 2024, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL MIRANDA ACOSTA que otorgaron, la señora JUANA OLVERA VILLAGOMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ERIKA, EFRAIN y DAVID todos de apellido MIRANDA OLVERA, en su carácter de descendientes directos, del de cujus.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.  
Para: Gaceta.

523-A1.-17 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 85,538 del volumen número 2068 de fecha 19 de julio del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de J. GUADALUPE CAMACHO RODRÍGUEZ (quien en vida también acostumbraba utilizar el nombre de JOSÉ CAMACHO RODRÍGUEZ), que otorgaron los señores MARÍA INÉS PUEBLA VARGAS, en su carácter de cónyuge supérstite y OMAR CAMACHO PUEBLA, OCTAVIO CAMACHO PUEBLA Y HÉCTOR CAMACHO PUEBLA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; en la que manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo y el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

524-A1.- 17 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 85,718 del volumen número 2078 de fecha 27 de agosto del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de ARMANDO RAMOS SANDOVAL, que otorgaron los señores MA. GUADALUPE PÉREZ ZETINA, en su carácter de cónyuge supérstite y GUADALUPE RAMOS PÉREZ, RENÉ RAMOS PÉREZ Y OMAR RAMOS PÉREZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; en la que manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, el vínculo y el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 27 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

525-A1.-17 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 194 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
S E G U N D O   A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento número 1868 de fecha 29 de agosto del año 2024, otorgado ante la fe del licenciado LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL, Titular de la Notaría número 194 del Estado de México, se hizo constar la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL, RECONOCIMIENTO DE HERENCIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión Testamentaria a bienes de LAURA ELISA GALINDO HUICOCHEA que otorgaron DIEGO ANTONIO CASAS GALINDO, CLAUDIA GALINDO HUICOCHEA y RAFAEL GALINDO HUICOCHEA.

LIC. LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría 194 del Estado de México.

526-A1.- 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 259 de fecha 20 de agosto 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores **NORMA RAMÍREZ QUINTANAR** y **EDGAR DAVID RAMÍREZ QUINTANAR**, en su carácter de únicos y universales herederos y la primera de ellos, también, como albacea, llevaron a cabo el inicio de la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **MARÍA DE LA LUZ QUINTANAR RODRÍGUEZ**, en donde dichas personas reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de dicha sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor; y por último, la mencionada señora **NORMA RAMÍREZ QUINTANAR**, aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, procedería a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 09 de septiembre de 2024.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.  
NOTARIO N° 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

527-A1.- 17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 284, de fecha 05 de septiembre 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores **JUANA MENDOZA GARCÍA**, **DEAYSSY NATASSHA MANCILLA MENDOZA**, **IRIS CRYSTAL MANCILLA MENDOZA**, **NUBIA GISSELLE MANCILLA MENDOZA**, **LUIS IGNACIO MANCILLA MENDOZA** e **IGNACIO RICARDO MANCILLA MENDOZA**, éste último representado por su apoderado, el propio señor **LUIS IGNACIO MANCILLA MENDOZA**, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la

sucesión intestamentaria a bienes de su concubino y padre, respectivamente, el señor **LUIS IGNACIO MANCILLA ÁLVAREZ**, aceptando iniciar ante el suscrito notario el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual, exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley, a fin de acreditar, tanto el fallecimiento del autor de dicha sucesión, la relación de hecho (concubinato) que tenía con la señora **JUANA MENDOZA GARCÍA**, así como el entroncamiento familiar como hijos, de los mencionados señores **DEAYSSY NATASSHA MANCILLA MENDOZA**, **IRIS CRYSTAL MANCILLA MENDOZA**, **NUBIA GISSELLE MANCILLA MENDOZA**, **LUIS IGNACIO MANCILLA MENDOZA** e **IGNACIO RICARDO MANCILLA MENDOZA**; manifestando todos los comparecientes, que iniciaron el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que le llegasen a corresponderles y, en su caso, reconocerse mutuamente sus correspondientes derechos hereditarios, así como para aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión intestamentaria.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 09 de septiembre de 2024.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.  
NOTARIO N° 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

528-A1.-17 y 26 septiembre.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 424104/09/2024

C. RAÚL JOSELLE BADILLO AVILÉS y ELVIRA GUADALUPE ESPINOSA BRACHO; promovió inmatriculación administrativa, sobre un Inmueble denominado "El Progreso", ubicado en calle Vicente Guerrero N° 2, Barrio Vicente Guerrero en el Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba; Estado de México, el cual mide y linda:

AL NORTE: 36.00 MTS CON CALLE VICENTE GUERRERO.

AL SUR: 36.00 MTS CON PEDRO RICARDO MARTÍNEZ DELGADILLO.

AL ORIENTE: 44.45 MTS CON PEDRO RICARDO MARTÍNEZ DELGADILLO.

AL PONIENTE: 44.45 MTS CON PEDRO RICARDO MARTÍNEZ DELGADILLO.

Con una superficie aproximada de: 1,600.00 METROS CUADRADOS.

La presente es para efectos de notificación por edicto al colindante del viento **ORIENTE** \*\*\*\***Víctor Ambrosio**\*\*\*\*, lo anterior en virtud de que se desconoce su paradero y domicilio; el C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Otumba, Estado de México a 11 de septiembre del 2024.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.**

531-A1.- 17 septiembre.

**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.**

**EXPEDIENTE : 824/2023**  
**POBLADO : Francisco Zarco**  
**MUNICIPIO : Tenancingo**  
**ESTADO : México**

**EDICTO**

**Metepec, Estado de México, a 28 de agosto de 2024.**

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de veintiocho de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**SEGUNDO.** En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de **BEATRIZ RAMÍREZ SALAZAR**; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Reforma", por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Tenancingo, Estado de México, y en los ESTRADOS de este tribunal, enterando la emplazada por este medio, que se admitió a trámite en la demanda presentada por **FIDEL BERNAL ROJAS**, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción de la parcela 96 ubicada en el poblado de Francisco Zarco, Municipio de Tenancingo, Estado de México; para que haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **ONCE HORAS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilaes, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este tribunal pero no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley.

En la inteligencia que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de ley se encuentra señalada para **ONCE HORAS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

**LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

MMSP/AGZ/MRG\*

**PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO:** Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial de Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

1274.-2 y 17 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 29 DE JULIO DE 2024.

**ACTA 107/2024**

EN FECHA 04 DE JULIO DE 2024, POR EL C. MARIO HERNANDEZ RUEDA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 168, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE REGISTRO 20 DE MAYO DE 1969, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "...LOTE DE TERRENO QUE FORMÓ PARTE DE LA FINCA CONOCIDA COMO "RANCHO DEL GAVILAN", SITUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NICOLÁS ROMERO, CON UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN CIENTO VEINTINUEVE METROS CUARENTA CENTÍMETROS LINDA CON CAMINO VECINAL; AL SURESTE EN NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JESÚS GÓMEZ, JUAN Y PEDRO NÚÑEZ; AL ORIENTE EN TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LINDA CON TERRENOS DEL CITADO "RANCHO DEL GAVILAN"; AL SUROESTE EN CUARENTA Y SEIS METROS CON EL RESTO DEL TERRENO PROPIEDAD DEL DECLARANTE; Y AL NORESTE EN UNA LÍNEA SINUOSA QUE MIDE SETENTA Y CINCO METROS CON LA "BARRANCA DE LOS COYOTES". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ELVIRA GARCIA DE GOMEZ. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

471-A1.-6, 11 y 17 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 124/2024**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024, LA C. MARIA GUADALUPE MONTOYA GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDA 151, DEL VOLUMEN 836, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 24 DE FEBRERO DE 1988, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: "VIVIENDA UNIFAMILIAR 6, Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 19, GRUPO 12, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "TLALNEPANTLA", UBICADO EN AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 3800, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, AREA DE USO 36.51 M2, AREA TOTAL 39.42 M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.15 M CON ÁREA COMÚN; AL SUR EN 7.15 M CON CASA No. 17; AL ORIENTE EN 3.70 M CON AREA COMÚN Y EN 3.00 M CON ANDADOR No. 6; AL PONIENTE EN 6.70 M. CASA No. 20. HACIA ABAJO HACIA ARRIBA (SIC)." Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO OBRERO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO. EN CONSECUENCIA, ATENDIENDO AL DETERIORO DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

473-A1.- 6, 11 y 17 septiembre.

---

***Al margen una leyenda, que dice: Asociación de Propietarios, Operadores y Autotransportistas de Villa Nicolás Romero S.A. de C.V., Ruta 22.***

NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la persona moral denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V." en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con base en las facultades del presidente expresadas en los artículos XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVIII de los Estatutos Sociales de dicha Persona Moral **CONVOCA** a todos los accionistas de la denominada "**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLÁS ROMERO S.A. DE C.V.**" a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante, sito en calle Manuel Doblado N° 10 Col. Ignacio Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- III. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- IV. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES.
- V. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- VI. INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- VII. ASUNTOS GENERALES.

**A T E N T A M E N T E - C. ÁNGEL ZENTENO GARCÍA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.-RÚBRICA.**

534-A1.-17 septiembre.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de junio de 2024.

Que en fecha 13 de junio de 2024, **La C. DORA ALICIA GARCIA AGUILAR**, en su carácter de Heredera en la sucesión a bienes de **María del Refugio Aguilar González**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 377, Volumen 24, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado, como la casa tipo dos-A, marcada con el número 205, lote 22, manzana 2, de la calle Atizapán de Zaragoza en la "Unidad San Esteban Huitzilacasco" en San Bartolo Naucalpan, Estado de México, - - - con superficie de 136.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 17.00 metros con lote 21 manzana 2; AL SUR: en 17.00 metros con lote 23 manzana 2; AL ORIENTE: en 8.00 metros con Calle Atizapán de Zaragoza; AL PONIENTE: en 08.00 metros con lote 3 manzana 2.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra. La C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida. Así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral. Por tres veces de tres en tres días en cada uno haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo. Lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

532-A1.-17, 20 y 25 septiembre.